

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**6929** *Resolución de 20 de abril de 2009, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de personal docente en el exterior, convocados por Orden ESD/3460/2008, de 24 de noviembre, y se convoca a los candidatos a la realización de la fase específica.*

Por Orden ESD/3460/2008, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Por Resolución de 23 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se aprobaron las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos que reunían los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria; se anunció, a propuesta de la Comisión de Selección, la exposición de las puntuaciones provisionales de la fase general; se abrió un plazo de reclamaciones y se convocó a los candidatos para la realización de la prueba de conocimiento de idiomas.

Esta Subsecretaría, conforme a lo previsto en la base cuarta, punto 4 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Anunciar la exposición de las listas definitivas de candidatos admitidos, con indicación del nivel de idioma definitivamente acreditado referido a los puestos solicitados conforme al anexo I de la Orden de convocatoria así como de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos que al haber alcanzado un mínimo de cuatro puntos en la fase general pueden acceder a la fase específica.

Segundo.—Anunciar asimismo la exposición de las listas definitivas de aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no han obtenido la puntuación mínima de cuatro puntos exigida para la superación de la fase general, con indicación del nivel de idioma definitivamente acreditado referido a los puestos solicitados conforme al anexo I de la Orden de convocatoria así como de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos, no pudiendo, por tanto, acceder a la fase específica.

Tercero.—Anunciar igualmente la exposición de las listas definitivas de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos generales de participación exigidos en la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.—Los listados indicados en los apartados anteriores se harán públicos a partir del día 29 de abril en los tableros de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación, de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web del Servicio de Información de este Ministerio: <http://www.mepsyd.es/> (reseña «Oposiciones y concursos»).

Quinto.—Convocar a los candidatos que han superado la fase general por haber alcanzado una puntuación mínima de cuatro puntos, a la realización de la fase específica prevista en la base sexta.B) de la Orden de convocatoria, para el día 9 de mayo de 2009, a las 9,00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

La adecuación profesional del candidato en relación con las características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior se valorará mediante la realización ante los órganos de selección de una prueba escrita elegida al azar, el día de su celebración, de entre cuatro propuestas por la Comisión de Selección, que contará de dos partes:

a) Una primera parte, que es común para todos los candidatos y en la que se deberá dar respuesta a una serie de cuestiones predominantemente teóricas, relacionadas con las especificaciones contenidas en el anexo V de la Orden de convocatoria.

b) Una segunda parte consistente en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de los correspondientes cuerpos docentes y con la acción educativa en el exterior, de acuerdo con los aspectos que se especifican en el anexo V de la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta la específica tarea de los cuerpos docentes en el ámbito de la acción educativa en el exterior, la Comisión de Selección en cada propuesta incluirá dos supuestos prácticos, uno para su realización por los candidatos pertenecientes al Cuerpo de Maestros y otro para su realización por los candidatos pertenecientes al resto de los Cuerpos docentes.

La Comisión de Selección establecerá las indicaciones de procedimiento para el desarrollo de esta fase específica el mismo día fijado por esta Resolución para la celebración de la misma y previamente a su inicio.

Para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de tres horas y deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en la base cuarta, punto 5, los candidatos que han superado la fase general, podrán presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la exposición a que se refiere el apartado cuarto de la presente Resolución.

Séptimo.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de abril de 2009.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.